

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

ANA LUISA BAQUEDANO ULLOA

*En La Cisterna, a 28 de mayo de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, doña **ANA LUISA BAQUEDANO ULLOA**, RUT 7.317.500-3, domiciliada en Américo Vespucio N° 700, Depto 1302, Maipú, en adelante "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

PRIMERO: *De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1233/336 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 26 de mayo de 2015, contrata a doña Ana Luisa Baquedano Ulloa, ya individualizada en este instrumento, para que ejecute los servicios de "Cuadra de Danza" en el marco de la Actividad denominada "Gala 90° Aniversario comuna de La Cisterna", a realizarse el día 29 de mayo de 2015, a partir de las 20:00 horas, en la Casa de La Cultura de la comuna de La Cisterna.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato. Dicha Dirección cuenta con la presencia de la Sr. Andrés Jara Pérez, para supervisar el cumplimiento de la actividad en cuestión.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), valor que se deberá retener el 10% de impuestos a la Ley de Rentas.

Lo anterior deberá cargarse al programa "ACTIVIDADES MUNICIPALES", dicho convenio operativo aprobado mediante Decreto N° 9 del 07.01.2015, Ítem 21.04.004.

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.




SANTIAGO REBOLLEDO-PIZARRO
ALCALDE



ANA LUIZA BAQUEDANO ULLOA
7.317.500-3

MLI/rps.